



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de septiembre de dos mil veinte.

05001311000220090108900

Se ordena por Secretaría elaborar la actualización de la liquidación del crédito dentro del presente trámite, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-